

# El juez Mirabelli será quien investigue las visitas a Olivos durante la cuarentena estricta

25/10/2021



La Cámara Federal de San Martín resolvió que el juez Lino Mirabelli quedará a cargo de todas las causas abiertas por las visitas a la Quinta Presidencial del Olivos durante la etapa más estricta de la pandemia por el Covid-19.

La Cámara, en un fallo firmado por el juez Marcelo Fernández, dirimió así una «**cuestión de competencia**» entre Mirabelli y la también jueza federal de San Isidro Sandra Arroyo Salgado, quien reclamaba para sí todos los expedientes acumulados.

El camarista resolvió “dirimir la presente contienda positiva de competencia, en favor del Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal N° 2 de San Isidro, debiéndose acumular la causa para continuar su trámite unificado”.

El fallo coincide con lo que hoy mismo había dictaminado el fiscal ante la Cámara Federal de San Martín Pablo Quiroga, quien también se había inclinado por la intervención de Mirabelli.

“En tiempos actuales –sostiene la resolución de la Cámara-, el Juzgado Federal N° 2 de San Isidro (a cargo de Mirabelli) hace aproximadamente más de un mes que interviene en el trámite más amplio del expediente”.

**“De allí, que la incorporación de las actuaciones de la causa vinculadas con los dos hechos idénticos que conforman -también- su legajo, no importará un obstáculo para el proceso”,** añadió.

La Cámara consideró que Mirabelli fue el juez de San Isidro que intervino en la primera denuncia por las presuntas violaciones a las normas de prevención de la pandemia.

**“El legajo CFP 4723/2021 se inició primero, su objeto procesal es más amplio -integrado por hechos idénticos y otros conexos-, se encuentra compuesto por sucesos acaecidos con anterioridad a los del 14/7/2020 y 30/12/2020, las primeras denuncias que dieron cuenta de estos dos últimos acontecimientos fueron, por primera vez, presentadas en ese expediente y, al 1 de septiembre pasado, cuando la justicia federal capitalina declinó su competencia, no se había dispuesto acto alguno de naturaleza instructoria”** en el expediente que tenía Arroyo Salgado.

Arroyo Salgado y Mirabelli reivindicaban para sí, cada uno con sus fundamentos, la prosecución de la investigación, y de esa manera quedó trabado el conflicto de competencia, que hoy fue saldado.

La decisión de la Cámara no es apelable, pues se trata del superior común a ambos juzgados que pugnaban por la competencia, de modo que la radicación de las actuaciones adquiere carácter definitivo.